



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 006485 - 2008-MPY/A.

Yungay, 04 DIC. 2008

VISTOS; el Informe N° 0987-2008-MPY/GI/SGO/OMCJ, Informe N° 01181-2008-MPY-GI,  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificado mediante la Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegas conforme a ley, son los Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía, política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante informe N° 987-2008-MPY/GI/SGO/OMCJ, el Subgerente de Obras, Solicita a la Gerencia de Infraestructura, la Conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento de la Red Secundaria de Cascapara", proponiendo a los profesionales que la conformarían, el mismo que es elevado a la Gerencia Municipal con informe N° 01181-2008-MPY-GI.

Que, en Artículo 268° de Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, referido a la Recepción de la obra y plazos, se establece que: 1. En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o supervisor.

Que, estando en las razones expuestas y al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM; y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PSM, con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA RED SECUNDARIA DE CASCAPARA", ejecutada por la Municipalidad Provincial de Yungay, recayendo el cargo en las siguientes personas:**

- |                                       |                          |
|---------------------------------------|--------------------------|
| ▪ Ing. OSCAR MAGNO COCHACHIN JULCA    | (Presidente)             |
| ▪ Ing. EDGAR PERCY BERROSPI ROSALES   | (Miembro Técnico)        |
| ▪ CPC. MARY YANET GONZALES PEÑALOZA   | (Miembro Administrativo) |
| ▪ Ing. ABNER JOSUÉ COTERA ALEJANDRO   | (Asesor Técnico)         |
| ▪ CPC. DELINA MILAGROS VILLÓN PAREDEZ | (Asesor Administrativo)  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Secretaria General notifique la presente Resolución a los miembros, designados a fin de su cumplimiento con responsabilidad y demás fines conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUE, CÚMPLASE Y ERCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROV. T. YUNGAY

*[Firma]*  
CICU FLESCANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE